



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.311-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 42 No.34-158 BARRIO CIUDADELA VENECIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0284.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/11/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

23 NOV 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: CARMEN CECILIA ARRIETA ALARCON identificada con cédula de ciudadanía No.34.988.320, titular de dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 42 N0.34-158 Barrio Ciudadela Venecia de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0801-0026-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-113021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento treinta y seis metros cuadrados (136,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de noventa y ocho metros con veinte centímetros cuadrados (98,20m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **CARMEN CECILIA ARRIETA ALARCON**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-113021 del 25 de Agosto de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo del Impuesto Predial Unificado No.27171485 del 24 de Julio de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.364 del 11 de Febrero de 2008 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **CARMEN CECILIA ARRIETA ALARCON**, del 08 de Septiembre de 2017.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por la Ingeniera Civil **ELSA DEL ROSARIO BALOCO GÓMEZ** con Matrícula Profesional No.08202-48683ATL, del 26 de Octubre del 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ** con Matrícula Profesional No.A27992010-1017129446 quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A27992010-1017129446 de la Arquitecta **CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.08202-48683ATL de la Ingeniera Civil **ELSA DEL ROSARIO BALOCO GÓMEZ**.
- Original del oficio No.PL-AL-201700251 Asunto: Autorización de Licencia, del 19 de Octubre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201700920 del 07 de Noviembre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Oriental**, UDP: **540: Bonanza - Sorrento**, Sector: **19**, Área De Actividad: Residencial, Zona: Múltiple, Tratamiento: Consolidación Urbanística; No Se Encuentra En Zona De Protección Ambiental, Como Tampoco En Zona De Riesgo No Mitigable.

SEXTO: Efectuada La Revisión Técnica, Jurídica, Estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.311-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 42 No.34-158 BARRIO CIUDADELA VENECIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0284.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/11/2017

FECHA DE EJECUTORIA 23 NOV 2017

SÉPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 42 NO.34-158 Barrio Ciudadela Venecia de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0801-0026-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-113021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **CARMEN CECILIA ARRIETA ALARCON** identificada con cédula de ciudadanía No.34.988.320, titular de dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 0506 de 2011, Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por los solicitantes, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese a la Arquitecta **CAROLINA GARCÍA MARTÍNEZ** con Matrícula Profesional No.A27992010-1017129446 como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y la Ingeniera Civil **ELSA DEL ROSARIO BALOCO GÓMEZ** con Matrícula Profesional No.08202-48683ATL, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en predio de propiedad de **CARMEN CECILIA ARRIETA ALARCON**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Area del lote	: 136,00m ²
Uso de la edificación	: Residencial
Estrato	: Dos (2)
Número de pisos	: Uno (1)
Número de unidades	: Una (1)
Area construida	: 98,20m ²

Descripción de la edificación: Acceso, patio, labores, hall, dos (2) habitaciones con baño, un (1) baño, habitación principal, cocina, sala tv, comedor, estudio, sala y terraza.

Area libre	: 37,80 M ²
Indice de ocupación	: 0,72
Indice de construcción	: 0,72
Retiros	: Frontal: 2,00ml
	Laterales: 0,00ml
	Posterior: 2,20ml.

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.311-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 42 No.34-158 BARRIO CIUDADELA VENECIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0284.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/11/2017

FECHA DE EJECUTORIA

23 NOV 2017

a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 22 NOV 2017, se notifica personalmente a **CARMEN CECILIA ARRIETA ALARCON** identificada con cédula de ciudadanía No. **34.988.320**, titular de dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.311-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 42 No.34-158 BARRIO CIUDADELA VENECIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0284**, expedida a los quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: *Carmen Arrieta*

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada de manera expresa que renuncia a los recursos a que tiene derecho.

Firma: *Carmen Arrieta*
C.C. 34988320

NOTIFICADOR

Ana M. Oyola D.
ANA MARCELA OYOLA DIAZ